



ORD. N° 3892,

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 20 de mayo de 2019 – N°: **AK001T0002812**

MAT.: Responde solicitud de información pública acerca de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad.

SANTIAGO, 18 JUN 2019

DE : **SR. JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ**
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : **SR. [REDACTED]**
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que, con fecha 20 de mayo de 2019, hemos recibido su solicitud de información pública N° **AK001T0002812**, del siguiente tenor literal:

"Estimados/as: Quería solicitar los informes de La Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad correspondientes a los siguientes años: 1) año 2014 segundo semestre, 2) año 2015 (primer y segundo semestre); 3) año 2016 (primer y segundo semestre); d) año 2018 (primer y segundo semestre). Saludos".

En conformidad al tenor de su solicitud de acceso a la información pública, se adjuntan actas de visita y/o informes de la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad de Adolescentes, a nivel nacional, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2018.

Cabe señalar que en concordancia con el principio de divisibilidad, se procedió a tarjar toda la información relativa a la seguridad de los centros privativos de libertad, la cual es considerada altamente sensible, configurándose a su respecto causal de reserva establecida en el artículo 21 N° 3 de la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, que establece: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública". Por tanto, su difusión podría poner en riesgo la seguridad de los centros y debilitarla innecesariamente. Asimismo, se hace presente que, en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se ha procedido a tarjar en los documentos que se le envían, aquellos datos de carácter personal, conforme las disposiciones que el citado cuerpo legal establece.

Finalmente, para hacer entrega de toda la información solicitada y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y lo previsto igualmente en los artículos 31 y 33 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, cumpla con informarle que, una copia digital de estas, será grabada en un disco compacto (CD), el cual podrá retirar en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de esta Secretaría de Estado, ubicada en calle Moneda N° 1.155, 1° piso, comuna de Santiago, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previo pago correspondiente al costo ese disco, ascendente a \$ 121, en virtud de lo prescrito en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, en el artículo 20 de su Reglamento, y en la Resolución Exenta N° 2.010, del Ministerio de Justicia, de fecha 6 de agosto de 2009. En este sentido, cabe señalar que, el empleo del soporte digital compacto, obedece a que el tamaño del archivo generado excede la capacidad de envío de la mensajería electrónica, haciendo técnicamente inviable su remisión a través de este medio.”.

Saluda atentamente,




JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA


DMS/NGL/AFG/DFP/MPGR
Depto. de Reinserción Social Juvenil (28-05-2019)
Int: 77/628

Distribución:

- Interesado.
- Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- División de Reinserción Social.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

FOLIO: 19196.19 ID: 657669